



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**I. Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

**II. Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. CGV1203900005**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/FQ-0073/08/21**.

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 1.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **15 de octubre del 2021**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FIXXVII**.

Disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## ACUSE DE RECIBO

**NOMBRE:** Marat Chacón

**FECHA:** 02/09/2021

**FIRMA:** [Signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/108/2021  
Folio: 000542  
Bitácora: 12/FQ-0073/08/21

Acapulco de Juárez, Gro., a 02 de septiembre de 2021.

### ING. MARAT CHACÓN DOMÍNGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CFE GENERACIÓN I EPS, C.H.  
GRAL. AMBROSIO FIGUEROA "LA VENTA"



Con fundamento en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 17-A, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) y g) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y visto su escrito recibido en esta Unidad Administrativa, el **26 de agosto de 2021**, registrado en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT), con la Bitácora No. **12/FQ-0073/08/21**, mediante el cual el establecimiento denominado **CFE Generación I EPS, C.H. Gral. Ambrosio Figueroa "La Venta"**, con Numero de Registro Ambiental No. **CGV1203900005**, solicita prórroga de seis meses, para el almacenamiento de residuos peligrosos, relacionados en su solicitud de referencia, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 40 fracción IX, inciso b) y g) del Reglamento Interior de esta Secretaría, para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, se procedió a analizar y revisar la información presentada por el establecimiento denominado **CFE Generación I EPS, C.H. Gral. Ambrosio Figueroa "La Venta"**, que usted representa, y como resultado de la revisión efectuada, esta Unidad Administrativa, con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, determinó **otorgar la prórroga solicitada de seis meses** para mantener los residuos peligrosos en su almacén temporal, recordándole que el periodo máximo de retención de los residuos peligrosos desde la generación de estos, y hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí mencionadas.

El presente oficio se emite con carácter informativo para el solicitante, notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

### ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.**- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Lic. Oscar Bernabé Gómez.**- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.**- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

ASC\*MJSM\*ASN.